



Resolución Ministerial

N° 1523-2022-IN

Lima, 26 de octubre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1587-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002060-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas S/N de fechas 20 de setiembre y 7 de octubre de 2022, el Director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y la Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA) en El Salvador, ofrecen al Gobierno del Perú la oportunidad de participar en el curso denominado “Desarrollo de Liderazgo para Aplicadores de la Ley”, a realizarse en las instalaciones de la ILEA, ubicada en el municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, del 31 de octubre al 18 de noviembre de 2022;

Que, con Informes N° 023-2022-COMASGEN-REGPOL-CALLAO/DIVUES-ADM, N° 300-2022-COMASGEN PNP/REGPOL-CALLAO/DIVOPUES-03-V/CO.ADM, N° 31-2022-DIRNIC-PNP/DIRILA-SEC-UNIPLEDU-AE, N° 068-10-2022-COMGEN PNP/SP y N° 158-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU.AREDU, la Región Policial Callao, la Dirección de Investigación de Lavados de Activos, la Secretaría Privada de la Comandancia General y la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el referido evento;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 295-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 13 de octubre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 30 de octubre al 19 de noviembre de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participe en el curso denominado “Desarrollo de Liderazgo para Aplicadores de la Ley”, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto el personal policial participante aprenderá a reconocer y utilizar características de estilo de comportamiento, valores, paradigmas y modelos de flexibilidad de liderazgo para desarrollar estratégicamente los recursos humanos, así como también, serán introducidos a los modelos de resolución de problemas y ejercicios utilizados para identificar y formular estrategias para abordar problemas operativos y organizaciones en situaciones de crisis, fortaleciendo de esta manera sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la institución policial;

Que, , los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación, hospedaje, traslados y gastos varios, son asumidos por la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 20 de setiembre de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 30 de octubre al 19 de noviembre de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 30 de octubre al 19 de noviembre de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- COMANDANTE PNP JORGE DOMINGUEZ GRANDEZ
- COMANDANTE PNP CESAR WILBERTO SERRANO MENDOZA
- MAYOR PNP JUAN PABLO ACURIO PAREDES
- MAYOR PNP SARITA ELIZABETH BRAVO SOLSOL
- SUBOFICIAL DE SEGUNDA PNP CATERIN VILLAGARAY HUILLCAHUAMAN

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior